



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO

La Paz - Bolivia

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE TIQUINA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (DE LAS PARTES)

Concurren a la firma y suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional:

1.1. El GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE TIQUINA, representado legalmente por el Sr. Luciano Marconi Quispe, con Cédula de Identidad N° 4317416 expedida en la ciudad de La Paz, nombrado como Alcalde del Gobierno Municipal de San Pedro de Tiquina, mediante Resolución Municipal N° 02/2021 que en adelante y para fines del presente convenio se denominará el “GAMSPT”.

1.2. La FACULTAD DE ODONTOLOGÍA de la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**, representada legalmente por el M. Sc. Oscar Arnaldo Heredia Vargas, con Cédula de Identidad N° 2820302 expedida en la ciudad de Santa Cruz, designado como Rector mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 182/2021 de fecha abril 21 de 2021 y por el Dr. Félix Guillermo Sandoval Ríos, con Cédula de Identidad N° 2529028 expedida en la ciudad de La Paz, designado como Decano mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 335/2022 de fecha septiembre 14 de 2022 que en adelante y para fines del presente convenio se denominará la “FACULTAD”.

A efectos del presente documento, las personas jurídicas identificadas en los numerales anteriores, serán denominadas en su conjunto como PARTES e individualmente como PARTE.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES)

2.1. Del GAMSPT:

San Pedro de Tiquina es la segunda sección municipal de la provincia Manco Kapac del departamento de La Paz, con una vía de ingreso por la carretera La Paz - San Pablo - San Pedro de Tiquina, que se constituye en el paso obligatorio a Copacabana a través del estrecho de Tiquina que es atravesado en embarcaciones. La topografía de la zona es accidentada, con presencia de serranías y un clima predominantemente frío húmedo, con una temperatura promedio anual de 12°C. Los principales ríos existentes en el Municipio son el Huaylla y el Huacuyo, además de los ríos de las islas Tipuani Chamani, Wiñay Marka, Huarijani y Urna Pur.

La cultura del Municipio es predominantemente aymara, en tanto que los idiomas más hablados son el aymara y el castellano. Los pobladores se encuentran organizados en sindicatos agrarios, subcentrales y una central agraria. En los centros poblados se hallan organizados por las juntas de vecinos. A esto se agrega el reconocimiento actual de los distritos indígenas. San Pedro de Tiquina es asiento del cuartel de la Fuerza Naval que patrulla el lago Titicaca.

2.2. De la FACULTAD:

Tiene como misión formar profesionales odontólogos idóneos de excelencia, con alto espíritu social y ético, mediante la aplicación de estrategias pedagógicas y didácticas actuales, en el marco de la normatividad universitaria, a través de procesos académicos y administrativos planificados en el ámbito de la autonomía y el co-gobierno.

Dentro sus objetivos específicos está que sus profesionales se adecuen a las grandes variantes de Bolivia en el aspecto geográfico, étnico, climatológico, nutricional, tradiciones, costumbres, hábitos, etc, que determinan patologías regionales (altiplánicas, vallunas, tropicales).

2.3. Del Convenio:

En fechas 28 y 29 de septiembre de 2021 la FACULTAD realizó el diagnóstico situacional y levantamiento epidemiológico de la salud bucal en las 16 comunidades y dos poblaciones de la segunda sección – provincia Manco Kapac, donde se observó la necesidad de realizar actividades

4 - ABR. 20



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO

La Paz - Bolivia

preventivas curativas y de rehabilitación, en dicho diagnóstico también se observó que un 84% de la población presenta caries dental y a consecuencia perdidas alcanzado estas a un 69% y del total de adultos mayores que se presentaron a la consulta el 45% necesita prótesis.

TERCERA: (OBJETO DEL CONVENIO)

El presente Convenio tiene por objeto establecer una alianza estratégica de reciprocidad entre las partes para el desarrollo conjunto del proyecto “Muelitas” como un programa de acción social ejecutado por la FACULTAD en favor de la población del GAMSPT.

CUARTA: (OBLIGACIONES)

4.1. Del GAMSPT:

- Proporcionar alojamiento, alimentación y comunicación disponible al personal especializado de la FACULTAD.
- Proporcionar personal de apoyo.
- Proporcionar atención médica en caso de urgencia al personal que estuvieren coadyuvando en el proyecto.
- Facilitar el relacionamiento con las autoridades locales originarias y campesinas, así como con la población en general, para la buena realización de las diferentes actividades planificadas en forma conjunta.

4.2. De la FACULTAD:

- A través de la asignatura Odontología Sanitaria que coordina los programas de acción social de la FACULTAD desarrollar un plan de trabajo para la correcta ejecución del Proyecto “Muelitas” en el Municipio.
- Coordinar las acciones a realizar en el GAMSPT conjuntamente el Alcalde del lugar.
- Velar por el correcto y efectivo desarrollo del presente convenio.

QUINTA: (DEL DOMICILIO DE LAS PARTES)

Todo aviso, solicitud, carta, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectúe en relación al presente convenio debe ser por escrito y se considerará realizada desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en los domicilios siguientes:

- **El GAMSPT:**
Plaza principal San Pedro de Tiquina Segunda Sección – Provincia Manco Kapac
La Paz – Bolivia
Teléfono: 71546525
- **La FACULTAD:**
Av. Saavedra N° 2244, Miraflores Piso 2
La Paz – Bolivia
Teléfono: 2245084 - 2240125

SEXTA: (MODIFICACIONES)

El convenio podrá ser modificado por consentimiento de las partes intervinientes, mediante comunicación escrita y aceptación mutua plasmada en la correspondiente Adenda.

SÉPTIMA: (VIGENCIA DEL CONVENIO)

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, computables a partir de la fecha de su suscripción, no operando la tácita reconducción, pudiendo renovarse mediante documento similar, de acuerdo a conveniencia y evaluación de partes.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO

La Paz - Bolivia

OCTAVA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN)

El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Por mutuo acuerdo de partes.
- b) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Convenio.

En caso de que cualquiera de las partes decidiera resolver el convenio antes del plazo de su conclusión, dará aviso justificado y en forma escrita con dos meses de anticipación a la otra parte. Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo predeterminado.

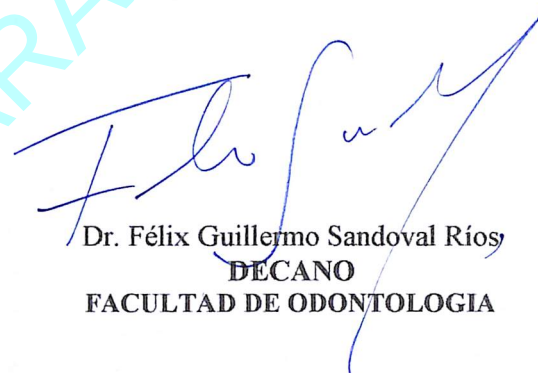
NOVENA: (DE LA CONFORMIDAD)

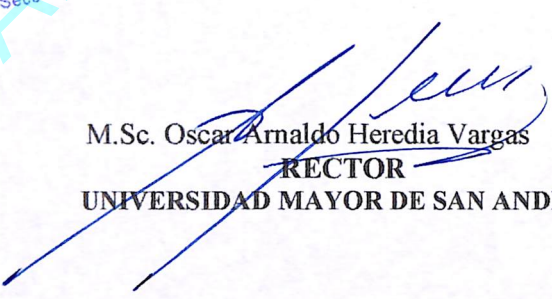
Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al presente Convenio, obligándose a su fiel estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie en cuatro ejemplares de idéntico tenor y validez.

La Paz, a los 04 días del mes de abril de 2023.


Sr. Luciano Marconi Quispe
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE TQUIINA


D. Luciano Marconi Quispe
ALCALDE
G.A.M. SAN PEDRO DE TQUIINA
2da. Secc. - Prov. Manco Kapac


Dr. Félix Guillermo Sandoval Ríos
DECANO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA


M.Sc. Oscar Arnaldo Heredia Vargas
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS